CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL "ESPA S.A. E.S.P."
NIT No.	844.003.247-8
R/L	LEONARDO BARON PULIDO
C.C. No.	No. 74.182.209 expedida en Sogamoso (Boyacá)
CONTRATISTA:	CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
NIT:	901413174-4
R/L	HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS
C.C. No.:	74.753.818 de Aguazul
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, INCLUYENDO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL S.A E.S.P."
VALOR:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($89.957.753)
VALOR ANTES DE IVA	SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($75.594.750)
PLAZO:	UN (01) MES
FECHA:	26 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **LEONARDO BARON PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.74.182.209 expedida en Sogamoso (Boyacá) en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul -ESPA S.A. E.S.P, nombrado mediante Decreto No. 002 de 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión ese día, según consta en Acta No. 011 del 02 de enero de 2024, en uso de las

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

facultades y funciones contenidas en la Escritura Estatutaria No 3.045 de veintinueve (29) de diciembre de 2008, así como en el Acuerdo de la Junta Directiva Nº 004 de 28 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A E.S.P, identificada con NIT 844.003.247-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA ESPA S.A. E.S.P.** por una parte; y por la otra, **CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S,** identificada con Nit. 901413174-4, representada legalmente por el señor **HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS** identificado con cédula de ciudadanía N° **74.753.818** de Aguazul, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A E.S.P dentro del cumplimiento de su gestión administrativa, y en aras que la prestación del servicio sea eficiente y eficaz se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos servicios. 2. Que de conformidad con el estudio previo realizado por la Directora Administrativa y Financiera de la ESPA S.A E.S.P, se hace necesario celebrar el presente contrato. 3. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000158** del veintiuno (21) de agosto del 2026, para amparar el presente contrato. 4. Que el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A E.S.P, señala los procesos de selección, dentro del cual encontramos la modalidad de selección de Contratación Directa. 5. Que **EL CONTRATISTA** cumple con los requisitos y condiciones establecidas para la celebración del presente contrato, tal como consta en la verificación de documentos expedida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Directora Administrativa y Financiera. 6. Que **EL CONTRATISTA** declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar ni incurso en asuntos judiciales que le impidan celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO.** 7. Que la modalidad de selección de Contratación Directa procede para la celebración del **CONTRATO DE SUMINISTRO.** 8. Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

Contratante	Nombre: LEONARDO BARON PULIDO Cargo: Gerente ESPA S.A E.S.P Dirección: Calle 11 No 20-41 Aguazul (Cas) Teléfono: 6382646 Correo electrónico: contactenos@espa-aguazul.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

Contratista

Nombre: CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
R/L: HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS
Dirección: Carrera 25 10 47
Teléfono: 3204893327
Correo Electrónico: cgp.ingsas@gmail.com

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, INCLUYENDO EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), DESTINADOS A LA PROTECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y BIENESTAR DEL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUAZUL S.A E.S.P." CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA ESPA S.A. E.S.P., a: 1. Suministrar los elementos de dotación laboral y de seguridad industrial, incluyendo los equipos de protección personal (EPP), de conformidad con las cantidades requeridas y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 – Ficha Técnica.

Resumen de los elementos requeridos:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL, CANTIDAD
1	GUANTES DE VAQUETA	Fabricados con vaqueta sencilla flexible, con refuerzo de cuero en la palma. Protegen las manos en actividades donde hay exposición a manipulación	UNIDAD	100
2	GUANTES DE NITRILO CORTOS	Guante Nitrilo Uso Industrial Precisión Care Brindan protección de las manos en la manipulación de sustancias químicas con propiedades irritantes, Tóxicas, de riesgo biológico, así mismo, para la manipulación de alimentos. Fabricado en nitrilo sintético, alta resistencia a lípidos. aceites y productos químicos, alta resistencia a la perforación y al desgaste, ambidiestro, borde enrollado, recomendado para minimizar problemas de salud relacionados con uso del látex y/o talco, color azul, sin talco. Calibre 2 TALLAS: L Y XL	CAJA	40

CONTRATO DE SUMINISTRO No. ----054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

3	GUANTES DE NYLON REFORZADO	Tejido flexible en nylon de alta calidad sin costuras internas 13G. • Palma y falanges distales con recubrimiento en látex negro con acabado rugoso. • Excelente nivel de destreza y agarre en seco y húmedo. • Alta resistencia a la abrasión y desgaste. • Puño cerrado con ribete en color para identificación de tallaje	PARES	200
4	GUANTES DE NITRILO Y LONA	El guante de nitrilo azul, baño completo puño de lona ofrece una excelente protección en trabajos donde esté presente la grasa, aceites, solventes y agua, como así también excelente agarre en seco; el forro interior de jersey absorbe la transpiración de la mano logrando un mayor confort y durabilidad. La particularidad de su diseño en el puño hace que el guante sea muy fácil de sacar, evitando atrapamientos en máquinas peligrosas. TALLA: 9 Y 10	PARES	50
5	Guantes de nitrilo largos	El guante de nitrilo largo compuesto 100% de Nitrilo especialmente formulado, en su interior tiene forro de algodón, tiene un espesor de 22 mil y una longitud de 18". Está especialmente diseñado para la protección de las manos en labores que requieran resistencia a químicos, brindando un alto nivel de destreza, agarre y comodidad.	PARES	50
6	Gafas de seguridad oscuras	Anteojo de seguridad con diseño ultraliviano de amplia visión, con protectores laterales. Visor de Policarbonato oftálmico de alta transparencia, ultraliviano.	UNIDAD	80
7	Tapabocas con filtro	Mascarilla material particulado, con válvula de exhalación y carbón activado, modelo m920cv	CAJA	5

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

8	CINTURON DE CARGA	Confeccionado con cinta de tejido expandex (poliéster 65%/látex 35%), Refuerzos laterales verticales y doble fleje trasero en PVC para evitar deformación, Banda elástica de ajuste de tensión de 4", Velcro Indemnidad de máxima adherencia, Cinta reflectiva en la espalda línea de columna, Costuras en nylon de alta resistencia para mayor durabilidad, Bandas elásticas en espalda y hombros con hebilla para graduación, Minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario, Diseño ergonómico, Talla XL	UNIDAD	3
9	BOTAS DE SEGURIDAD CAÑA BAJA	Bota de seguridad unisex para uso donde hay riesgos de impacto o compresión. Recomendado en labores industriales, mensajería, sectores logísticos, agroindustrial.	PARES	48
10	BOTAS DE SEGURIDAD CAÑA ALTA	Bota Alta Soldador Extrema Seguridad Tridensidad PU Cau, Bota alta con puntera de seguridad para riesgos de impacto o compresión, con capelladas en cuero, puntera en policarbonato, suela en caucho y poliuretano, tridensidad.	PARES	3
11	BOTA EN PVC O CAUCHO PUNTA DE ACERO	100% PVC (doble inyección). Puntera de Seguridad: Acero, resistente a impacto de 101,7 J y compresión de 11.121 N. Suela: Antideslizante con labrado profundo, cumple requisitos SRA (ISO 20344/20345).	PARES	39
12	CACHUCHA	Elaborada en tela burda, color azul oscuro con 1 logo frontal bordado (ESPA), visera resistente	UNIDAD	50
13	CAPUCHON	Pasamontañas, prenda que cubre toda la cabeza y el cuello, dejando al descubierto solo la cara para proteger de los rayos UV	UNIDAD	50
14	ZAPATOS AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Zapato Suela en poliuretano ultra liviana, con excelente agarre en diferentes superficies, para dama, laboral-descanso, fabricado en malla textil- water repellent. Suela en poliuretano ultra liviana. "COLOR AZUL"	PAR	1
15	Tapa oídos Copa	Diseño ergonómico, ligero y de fácil uso. Copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios. Dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas. Copas que cubren completamente el oído externo para una protección efectiva contra ruidos, polvo y otras	UNIDAD	5

CONTRATO DE SUMINISTRO No. - - 0 5 4 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

		sustancias. Almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, uniforme y cómodo durante un tiempo de uso prolongado.		
16	CARETA PARA SOLDADOR	Máscara de soldadura inteligente con diseño ergonómico de protección facial completa, ideal para minimizar riesgos y ofrecer una protección superior. Cuenta con sistema de oscurecimiento solar automatizado y careta levantable.	UNIDAD	1
17	MASCARA DOBLE FILTRO	máscara respiradora de cara completa con filtros está hecha de material de silicona elástica de grado alimenticio, que es seguro, saludable y duradero. Este material es muy suave y se adapta bien a la cara. Se utiliza para el sellado de máscaras de gas con buena hermeticidad.	UNIDAD	1
18	DELANTAL PVC	Los delantales impermeables están fabricados bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%. Esta prenda está provista de un refuerzo en la zona abdominal, el cual proporciona mayor resistencia al corte o rasgado que se podría producir por las exposiciones continuas o abrasión en esta zona. Con el objetivo de brindar un mayor confort, cuenta con un sistema de correas con hebillas graduables en la zona de cuello y espalda. Dimensiones: Ancho 82 cm - Alto 115 cm. CALIBRE 18	UNIDAD	3
19	DOTACION DE INVIERNO	Los conjuntos impermeables están fabricados bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%, El conjunto está compuesto por una chaqueta con capucha de ajuste frontal por medio de velcro y cremallera. Cuenta con un pantalón resortado en cintura para facilitar el ajuste y la comodidad del usuario, Impermeables de dos piezas - con cintas reflectivas en espalda, mangas y la parte inferior del pantalón, calibre 25	CONJUNTO	41

CONTRATO DE SUMINISTRO No. [redacted] 054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

20	CAMISAS DAMA	Camisa para dama con cintas reflectivas con cuello y botones en el cuello y perilla completa de botones, manga larga con puños, tres (03) logos, lateral derecho (NOMBRE Y RH), lateral izquierdo (LOGO ESPA) en el pecho y en la espalda (LOGO ESPA) debidamente bordados, con 2 bolsillos en pellos y 1 bolsillo para esferos en el brazo izquierdo y un respirador en la espalda, desde la (S hasta la XL) Elaborado en tela LOTUS LICRADO ANTICLORO	UNIDAD	20
21	CAMISAS CABALLERO	Camisa para caballero con cintas reflectivas con cuello y botones en el cuello y perilla completa de botones, manga larga con puños, tres (03) logos, lateral derecho (NOMBRE Y RH), lateral izquierdo (LOGO ESPA) en el pecho y en la espalda (LOGO ESPA) debidamente bordados, con 2 bolsillos en pellos y 1 bolsillo para esferos en el brazo izquierdo y un respirador en la espalda, desde la (S hasta la XXXL) Elaborado en tela LOTUS LICRADO ANTICLORO	UNIDAD	62
22	PANTALON DAMA	Pantalón para dama con cintas reflectivas, dos (02) bolsillos delanteros, dos (02) bolsillos traseros y dos (02) bolsillos laterales, mínimo 5 pasadores para correa y bragueta con cierre desde la (8 hasta 20) Elaborado en tela LOTUS LICRADO ANTICLORO	UNIDAD	20
23	PANTALON CABALLERO	Pantalón para caballero con cintas reflectivas, dos (02) bolsillos delanteros, dos (02) bolsillos traseros y dos (02) bolsillos laterales, mínimo 5 pasadores para correa y bragueta con cierre desde la (28 hasta 40) Elaborado en tela LOTUS LICRADO ANTICLORO	UNIDAD	62
24	UNIFORME SERVICIOS GENERALES	Uniforme dos piezas (blusa y pantalón) fabricado en tela anti fluido - con 2 logos bordados delanteros, lado izquierdo (LOGO ESPA) y lado derecho (NOMBRE Y RH) cuello v Color GRIS y AZUL	CONJUNTO	2
25	CAMISA DE INVIERNO	Camisa antifluido de manga larga, color negro, elaborada en tela resistente al agua, liviana y transpirable. Diseñada para proteger al personal de recolección durante la temporada de invierno, con costuras reforzadas, puños ajustables y resistencia al uso continuo.	UNIDAD	6
26	Traje - Pantalón y Camisa para Fugas	traje de dos piezas licrado para hombre se llama comúnmente Traje de Neopreno	UNIDAD	6

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. - - - 0 5 4 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

Nota: Las especificaciones técnicas de los bienes objeto de contratación se encuentran contempladas en el Anexo No. 3 – "Ficha Técnica" del presente Estudio Previo.

2. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en el almacén de ESPA S.A. E.S.P., para su recepción y verificación por parte del supervisor, el almacenista y la responsable del SG-SST, quienes verificarán, según corresponda, que los elementos suministrados cumplan con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 – Ficha Técnica.

3. Reponer, corregir o sustituir, dentro del plazo establecido por la Empresa, los elementos que presenten defectos, deterioro, inconsistencias frente a las especificaciones técnicas, cantidades, tallas o características requeridas, cuando así sea determinado por el supervisor del contrato.

4. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 – Ficha Técnica y con los requisitos aplicables a cada elemento.

Para efectos de la recepción de los elementos de dotación laboral y de seguridad industrial objeto del contrato, el Supervisor del Contrato realizará la verificación del suministro, con el apoyo del personal que corresponda, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 – "Ficha Técnica".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones del Suministro: Los elementos deberán ser suministrados y entregados por el contratista en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA S.A. E.S.P., en las cantidades, unidades, tallas, características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 – "Ficha Técnica", dejando constancia de la entrega y recepción correspondiente.

Calidad del Producto: El contratista deberá suministrar bienes nuevos, en condiciones adecuadas de calidad, conservación y funcionamiento, que cumplan con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Empresa para cada elemento, y realizar su entrega dentro del plazo estipulado, previa verificación del Supervisor del Contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. ---054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

Control de Calidad: La Empresa ESPA S.A. E.S.P., a través del Supervisor del Contrato y del personal que corresponda, verificará que los bienes entregados cumplan con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas. Cuando se evidencie que algún elemento no corresponde a lo requerido, presenta defectos o no cumple con las condiciones establecidas en la ficha técnica, la Empresa podrá solicitar su cambio o reposición, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

Garantía de los bienes: El contratista deberá responder por la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes suministrados durante el término de garantía que resulte aplicable. Cuando durante dicho término se evidencien defectos de fabricación, fallas o condiciones que afecten la calidad o el cumplimiento de las especificaciones requeridas, el contratista deberá realizar la reposición o cambio del elemento correspondiente, sin costo adicional para la Empresa y dentro del plazo que establezca el Supervisor del Contrato. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las garantías legales y demás obligaciones que resulten aplicables.

CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESPA S.A. E.S.P. para la ejecución del contrato. 2. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y/o contribuciones legales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 4. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato de manera eficaz y oportuna. 5. Allegar con la factura o cuenta de cobro la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, que acredite el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Constituir la(s) garantía(s) y/o póliza(s) exigidas bajo las condiciones establecidas por la Empresa ESPA S.A. E.S.P. 7. Cumplir con las especificaciones técnicas del producto contratado, señaladas en los estudios previos. 8. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en la matriz de asignación de riesgos contenida en los estudios previos. 9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normatividad aplicable. 10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 11. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y de la naturaleza del contrato.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Entregar, dentro del término de ejecución contractual, los elementos de dotación laboral, seguridad industrial y equipos de protección personal (EPP) a la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA S.A. E.S.P., de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 ("Ficha Técnica"), dejando el respectivo registro de entrada en el Almacén General de la Entidad. 2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 3. Suministrar bienes totalmente nuevos, sin uso previo y en adecuadas condiciones de conservación, calidad e integridad al momento de su entrega. 4. Suministrar los elementos de dotación laboral en las cantidades, unidades, tallas y características requeridas por la Empresa, de conformidad con la información y especificaciones técnicas del Anexo No. 3 ("Ficha Técnica"). 5. Entregar, cuando corresponda y según las especificaciones del Anexo No. 3 ("Ficha Técnica"), los certificados de calidad, fichas técnicas, garantías de fábrica y demás documentos relacionados con los bienes suministrados. 6. Mantener vigentes todas las garantías y pólizas que amparan el contrato. 7. Reemplazar o sustituir a entera satisfacción y sin costo adicional para la Empresa, los bienes que presenten defectos de fabricación, inconsistencias en cantidades o tallas, o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación emitida por el supervisor del contrato. 8. Responder por los vicios redhibitorios de los bienes suministrados, de conformidad con los artículos 1914 y siguientes del Código Civil, asumiendo la restitución, rebaja del precio e indemnización de perjuicios en los casos que corresponda. 9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas o cualquier alteración a la normal ejecución contractual. 10. Mantener a la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA S.A. E.S.P. indemne y libre de todo reclamo, demanda, acción legal, litigio o fallo de cualquier especie por daños o perjuicios ocasionados a terceros por causas imputables al contratista, sus empleados o subcontratistas durante la ejecución del contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 12. Presentar oportunamente la documentación requerida para la adecuada ejecución y seguimiento del contrato. 13. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor del contrato. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato en las oportunidades legal y contractualmente previstas. 15. Las demás obligaciones que se deriven del objeto, de la naturaleza del contrato y de los documentos que lo integran. CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de las sanciones pecuniarias y la efectividad de las

CONTRATO DE SUMINISTRO No. - - - 0 5 4 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

garantías a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables. **2.** Adoptar las medidas necesarias para mantener el equilibrio económico de la relación contractual y conservar las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para los bienes suministrados. **4.** Exigir al contratista la presentación de los informes y documentos requeridos para el seguimiento, control y verificación de la ejecución del contrato. **5.** Pagar el valor del contrato en la forma y términos pactados. **6.** Las demás obligaciones que la Entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen gobierno, ética pública y la normativa que rige la contratación estatal. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($89.957.753),** Incluido los costos directos e indirectos que acarrea la suscripción, ejecución y liquidación del presente contrato, según la invitación Contratación Directa. PARÁGRAFO PRIMERO: **LA EMPRESA ESPA S.A. E.S.P.** efectuará los descuentos de ley del orden municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la Empresa, y con la actividad objeto del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P.,** pagará mediante un único pago por el 100% del valor del contrato, (con la respectiva entrada a almacén), previa presentación de informe de actividades con soportes de ejecución, acta de terminación y liquidación del contrato, ejecución contractual o documento equivalente, soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), del mes correspondiente a la ejecución contractual, y certificación a satisfacción del mismo por parte del supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES,** a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000158** del veintiuno (21) de agosto del 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 12, numeral 12, literal 12.1.1 del Acuerdo 005 de 2024, en los procesos de contratación directa, así como en aquellos relativos a la adquisición de pólizas de seguros, la ESPA S.A. E.S.P. deberá justificar de manera expresa la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, atendiendo a las particularidades del objeto contractual, los riesgos

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

asociados y las condiciones del mercado. **Garantía de Cumplimiento:** De acuerdo con la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar la ESPA S.A. E.S.P., en cumplimiento del capítulo XII del Manual de Contratación de la Empresa, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria expedida por un Banco Local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, y/o hasta la liquidación de este.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad de los bienes	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más, y/o hasta la liquidación de este.	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del **CONTRATISTA** mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la **LA EMPRESA ESPA S.A. E.S.P. El CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente Contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir **EL CONTRATISTA** en favor de **LA EMPRESA ESPA S.A. E.S.P.** en los términos señalados en la presente cláusula se expida en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al **CONTRATISTA** para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del

CONTRATO DE SUMINISTRO No. ---054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: **EL CONTRATISTA**, deberá acreditar su afiliación y la del personal profesional requerido en el estudio previo y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley, si llegare a sobrevenir alguna, la Empresa de Servicios Públicos actuará conforme lo previsto en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la ESPA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a **LA EMPRESA ESPA S.A. E.S.P. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA EMPRESA** en desarrollo del objeto contractual, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia y la explique someramente. Para lo anterior podrán ser utilizados los medios alternativos de solución de conflictos atendiendo el artículo 10.8 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 005 de 2024) y régimen privado de contratación de **LA EMPRESA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: LA EMPRESA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 1.3.3.1. de la Resolución CRA No 151 de 2001, modificado por el artículo 1 de la Resolución CRA 293 de 2004, cuando lo considere necesario para que **EL**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. - - - 0 5 4 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:** La Supervisión estará a cargo de la **Directora Administrativa y Financiera** de **LA EMPRESA ESPA S.A. E.S.P.**. La Supervisión, estará sometida a lo dispuesto en el capítulo XIII del Manual de Contratación de la Empresa (**Acuerdo No. 005 del 28 de junio de 2024**), numeral 13.7. y 13.8. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en el capítulo X del Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo No. 005 de 2024 o normas que lo modifiquen. LA ESPA S.A E.S.P. suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 4.1 del Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo No. 005 de 2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al Empresa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la empresa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-CADUCIDAD**. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la ESPA S.A. E.S.P. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a **la EMPRESA**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, así mismo se obliga a mantener indemne a **la EMPRESA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato, además mantendrá indemne a la **EMPRESA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA– SUBCONTRATACIÓN:** El

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

contratista no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a LA **EMPRESA** de acuerdo con lo establecido **cláusula Vigésima Segunda**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Manual de Contratación Acuerdo No. 005 de 2024 y artículo 9.3 para su ejecución, se requiere que se efectúe: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de la misma por parte de **LA EMPRESA S.A. E.S.P.**, d) Pago de estampillas Pro-cultura e) Pago de estampilla Pro- Adulto Mayor, f) Pago de estampilla Pro Deporte, g), Acta de Inicio. **PARÁGRAFO**: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudio Previo. 2. Propuesta presentada por el Contratista. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Todos los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – DOMICILIO**: Para todos los efectos se perfecciona con

CONTRATO DE SUMINISTRO No. ---054 DE 26 AGO 2026 (PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. ESPA-CD-UADFIN-054-2026) CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A E.S.P. Y CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS.

---

la firma de las partes. Para constancia, se suscribe en el municipio de Aguazul, Casanare a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

POR LA EMPRESA

LEONARDO BARON PULIDO
Gerente "ESPA S.A E.S.P"

Vo Bo SARA ESTEFANIA DIMAS TORRES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DIANA CAMILA CARREÑO CHACÓN
Apoyo a la Gestión Contratado OAJ

Elaboró: YEINY ANDREA DIAZ ROJAS
Cargo: Técnico Administrativo Oficina jurídica

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCION Y GESTION DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S R
R/L HECTOR ANDRES GARNICA CAMPOS